

REQUISITOS

REGISTRO DE EMPRESAS CLASIFICACIÓN **B**

(Empresas Exportadoras de Bienes y Servicios)

La empresa que desee registrarse en la **Categoría B** deberá presentar en la Plataforma de Servicios los siguientes requisitos (original y copia para recibido):

- 1 Solicitud dirigida a la Dirección General suscrita por el o la representante legal o apoderado de la empresa. En tal solicitud deberá indicarse:
 - a. Nombre de la persona jurídica.
 - b. Fundamentación detallada de las razones que justifican la solicitud.
 - c. Giro comercial de la empresa.
 - d. Dirección exacta de su domicilio social en el país y fax o medio electrónico para recibir notificaciones.
 - e. Manifestación expresa emitida por el representante legal de la empresa, autorizando a la **DGME**, para que de requerirlo, pueda revisar los expedientes y trámites a su nombre en **PROCOMER**.
- 2 Certificación de personería jurídica de la empresa, expedida con no más de tres meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, en la que se indiquen la fecha de constitución, los datos de inscripción, representantes legales y vigencia de la empresa.
- 3 Original y copia o copia certificada del documento de identificación del representante legal de la empresa. Cuando dicho representante legal no resida habitualmente en el país, se deberá presentar copia certificada por notario público de su pasaporte.
- 4 Carta de **COMEX**, mediante la cual recomiende la inclusión de la empresa en el registro ante la DGME.
- 5 Copia de la última declaración del impuesto sobre la renta de la empresa establecida. En caso de que la empresa no haya presentado aún una declaración de renta deberá aportar una contancia de su inscripción ante la Dirección de Tributación Directa.

- 6 El solicitante deberá estar al día con sus obligaciones ante la **Caja Costarricense de Seguro Social**.
- 7 Certificación de la **entidad aseguradora** correspondiente, que indique que la empresa se encuentra al día en el pago de la póliza de riesgos de trabajo o comprobante de pago al día debidamente certificado o confrontado contra original.
- 8 Completar el formulario de solicitud de acuerdo con la clasificación a la que pertenece. El formulario está disponible en el sitio web de la Dirección General de Migración y Extranjería. (Este formulario se aplicará una vez que se incorpore el expediente digital).

Notas

- 1 En caso que el trámite de registro no lo realice el o la representante legal de la empresa, deberá aportar poder especial mediante el cual le otorga facultades suficientes a una tercera persona para que realice las gestiones ante la DGME.
- 2 Todo documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá estar acompañado de su traducción oficial al español o por notario público con conocimiento del idioma.
- 3 Todo documento emitido en el extranjero deberá estar debidamente legalizado por el o la Cónsul de Costa Rica en su país y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.
- 4 Los documentos públicos emitidos en el extranjero podrán ser presentados mediante una certificación apostillada.
- 5 Las solicitudes que se presenten de manera incompleta no serán recibidas en la ventanilla correspondiente.

